

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE****134****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 250 de 2017, entre doña Margarita Liliana Enríquez Herrera y don Darwin Patricio Durán Almeida, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya partes dispositiva dice:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de **DÑA MARGARITA LILIANA ENRIQUEZ HERRERA contra D DARWIN PATRICIO DURAN ALMEIDA** debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1-La guarda y custodia del descendiente común, Leonel Gabriel, se atribuye a **DÑA MARGARITA LILIANA ENRIQUEZ HERRERA, se acuerda conceder el ejercicio exclusivo de la patria potestad del hijo común a la madre DÑA MARGARITA LILIANA ENRIQUEZ HERRERA.**

2- Se acuerda la suspensión del derecho de visitas del padre respecto del hijo común.

3- **D DARWIN PATRICIO DURAN ALMEIDA** deberá abonar en concepto de alimentos a su hijo la cantidad de 100 EUROS mensuales para cada uno, así como la mitad de los gastos extraordinarios, siempre y cuando estén pactados, que deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la actora, actualizándose anualmente conforme a las variaciones del IPC, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística o el que legalmente le sustituya.

4.- Se acuerda la prohibición de salida del territorio nacional del hijo común, salvo autorización expresa de la madre.

LIBRENSE LOS OFICIOS OPORTUNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA RESOLUCION.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la EXCMA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, el cual se preparará ante este juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Dña MARIA GRACIA PARERA DE CACERES Magistrado-juez del juzgado DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N° TRES DE MADRID .DOY FE.

Y para que sirva de notificación a D. DARWIN-PATRICIO DURAN ALMEIDA expido y firmo la presente en Madrid, a tres de abril de dos mil dieciocho.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.425/18)

